



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041 -2019-COFOPRI/GG

Lima, 10 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° 419-2019-COFOPRI/OA/UABAS del 20 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 1294-2019-COFOPRI/OA del 24 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 272-2019-COFOPRI/OAJ del 05 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece lo siguiente: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.”*;

Que, el numeral 43.2 del artículo en mención, señala que *“Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)”*;

Que, al respecto, el numeral 44.1 del artículo 44 del precitado Reglamento, dispone lo siguiente: *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.”*;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo en mención establece que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; (...)”*; del mismo modo se precisa: *“La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”*. Por otra parte, el numeral 44.6 señala que: *“El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”*;

Que, adicionalmente, en el numeral 46.5 del artículo 46 del citado Reglamento, se dispone lo siguiente: *“Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la*

función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 053-2018-COFOPRI/GG del 06 de noviembre de 2018, se designa a los miembros del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el Concurso Público N° 005-2018-COFOPRI para la contratación del “Servicio de Mensajería Electrónica, Herramientas Colaborativas e Intranet en la Nube”;

Que, no obstante, mediante Resolución Directoral N° 022-2019-COFOPRI/DE del 14 de febrero de 2019 se declara la nulidad de oficio del Concurso Publico N° 005-2018-COFOPRI, “Servicio de Mensajería Electrónica, Herramientas Colaborativas e Intranet en la Nube”, retrotrayendo el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 027-2019-COFOPRI/GG del 09 de mayo de 2019, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI correspondiente al año fiscal 2019, el procedimiento de selección para la contratación del servicio en mención, con el número de Referencia 32;

Que, con Informe N° 419-2019-COFOPRI/OA/UABAS, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, ante la declaración de la Nulidad de oficio del Concurso Público N° 005-2018-COFOPRI y con la finalidad de convocar un nuevo procedimiento de selección, remite la propuesta de conformación del nuevo Comité de Selección que se encargue de llevar a cabo el procedimiento de selección para la contratación del “Servicio de Mensajería Electrónica, Herramientas Colaborativas e Intranet en la Nube” por Concurso Público; la misma que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración;

Que, en esa medida, siendo que la nulidad de un procedimiento de selección retrotraído hasta la etapa de la convocatoria, implica la inexistencia del procedimiento de selección en sí; corresponde proceder con la designación del Comité de Selección;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo segundo de la Resolución Directoral N° 006-2016-COFOPRI/DE del 19 de enero de 2016, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, la facultad de designar a los miembros integrantes de los Comités de Selección de las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos que lleve a cabo la Entidad;

Que, al respecto, es preciso indicar, que mediante Resolución Directoral N° 065-2018-COFOPRI/DE del 22 de mayo de 2018, se dispone la adecuación de la denominación de Secretaría General por Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en las Resoluciones Directorales N° 065-2018-COFOPRI/DE y N° 006-2016-COFOPRI/DE;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Comité de Selección.

Designar, a los miembros del Comité de Selección, que se encargarán de llevar a cabo el procedimiento de selección por Concurso Público, para la contratación del “Servicio de Mensajería Electrónica, Herramientas Colaborativas e Intranet en la Nube”; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:



Miembros Titulares

- Presidente: Hernán Víctor Sandonas Castañeda (con conocimiento técnico) – CAS.
Miembro: Mary Sender Maccapa Chanca (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad) – CAS
Miembro: Emerson Justo Zevallos Paredes – CAS.

Miembros Suplentes

- Presidente: Walter Daniel Taipe Mayhuasca (con conocimiento técnico) – CAS.
Miembro: Berenice Mauricia Cayetano Acevedo (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad) – CAS.
Miembro: Daniel Gonzáles Cruz - CAS

Artículo 2.- Responsabilidad del Comité de Selección.

El Comité de Selección aprobado por el artículo 1 de la presente resolución, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, así como la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Concurso Público, respecto a la contratación del "Servicio de Mensajería Electrónica, Herramientas Colaborativas e Intranet en la Nube", hasta su culminación.

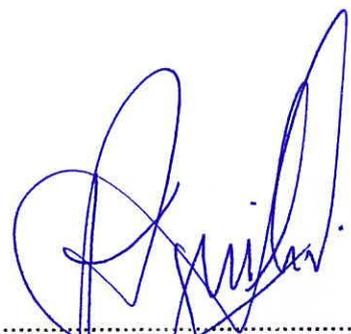
Artículo 3.- Cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado.

Durante el desempeño de su encargo, el Comité de Selección designado deberá cumplir y actuar de conformidad a la normativa de contrataciones del Estado, quedando facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Notificación.

Encargar a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el cuarto considerando de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


Econ. Zaida Mabel Aguilar Pianto
Gerente General
COFOPRI



HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° 041 -2019-COFOPRI/ GG
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
MIEMBROS TITULARES		
MIEMBROS SUPLENTE		
	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar



(Firma del Responsable del Expediente)

Nombre y Apellido : NATALI MORENO ARÉVALO
Cargo : DIRECTORA
Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA